



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta y uno de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2018-00820-00

En atención a lo solicitado por el demandante en correo electrónico de fecha 26 de julio de 2020 que se tomará radicado el día 27 del mismo mes por ser el siguiente día hábil al recibido del correo electrónico, y en vista que no ha sido respondido el oficio No. 0432 del 13 de febrero de 2020, se torna necesario **REQUERIR** al **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR**, para que dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva atender lo solicitado en el **oficio No. 0432 del 13 de febrero de 2020**, el cual fue radicado el 17 de febrero del mismo año en dicho Despacho con destino a la sucesión del señor **JOSE CESAR ESTRADA RESTREPO** radicada 2004-00191, recordando que la solicitud consiste en que se allegue con destino a este proceso, copia auténtica de las actas de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 080-003234, en donde se incluyan todos los testimonios rendidos y los documentos aportados como prueba de la explotación económica, los cuales fueron allegados dentro del incidente de oposición al secuestro, diligencia que se surtió dentro de la sucesión antes mencionada; también deberá allegar copia auténtica del documento suscrito por la totalidad de los demandados en donde se afirma que el señor **JAIME ESTRADA VALDERRAMA** es la persona idónea para ejercer la administración hasta cuando se pueda materializar la venta del inmueble ya mencionado y donde también se tiene como recibido dicho inmueble por parte del administrados designado.

Líbrese los oficios correspondientes.

Por último, se le recomienda al demandante, que cuando remita documentos al correo del juzgado, lo haga en los formatos predeterminados de PDF o WORD, para facilitar su visualización, revisión y posterior cargue al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 074 del 03 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Verbal – Rendición provocada de cuentas
Radicación 680014003020-**2018-00820**-00
Demandante: Gustavo Adolfo Galvis
Demandado: Jaime Estrada Valderrama y otros.

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c66d725f127e4c95a140ba07e5439715be649c8f57fa77bebae76684c60969**
Documento generado en 31/07/2020 07:20:48 p.m.